



**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**  
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

**Negociación Colectiva**

**Comisión Paritaria Sectorial – Federación de Profesionales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

**Adenda Acta Paritaria N°11/23**

En Buenos Aires a los 27 días del mes de septiembre del año 2023, siendo las 15 Horas, en el marco de la **COMISION PARITARIA SECTORIAL**, constituida y bajo la COORDINACION DE RELACIONES DEL TRABAJO, se reúnen en la sede de Av. Martín García N°346, piso 1°, en representación del GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, por el Consejo Central para la Negociación Colectiva el Cdor. Martín Mura, el Lic. José María Ohmialian y el Dr. Fermán González Bernaldo de Quirós en representación del Ministerio de Salud, en representación, en representación de la **ASOCIACIÓN DE MÉDICOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**, su Presidente Dr. Carlos Rojo, su Vicepresidente Dr. Ricardo Solari, su Secretaria General Dra. Silvia Ja'ozzuk, se Secretario General Adjunto Dr. Adrián Desiderio, su Secretario gremial Dr. Gustavo Noya, su Secretario gremial Adjunto Dr. Marcelo Struminger y sus asesores legales Dres. Guillermo E. Pagura y Ricardo Morato, con domicilio en Junín N°1440 y de la **FEDERACIÓN DE PROFESIONALES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**, su presidente Lic. Andrés Afón, su Secretario General Lic. Verónica García y su Secretaria Gremial Lic. Cristina Varela con domicilio en Av. Callao 384, piso 4° "1".-

**ABIERTO EL ACTO.** Entendiendo que el proceso formativo de los residentes de 3er. Y 4to. año requieren un mayor acercamiento a la práctica profesional, y que dicha necesidad está alineada con la necesidad de adecuar ciertos servicios de los efectores de salud, resulta necesario autorizar la posibilidad de realizar suplencias de guardia a los residentes de 3er. y 4to. año, según lo establecido en el acta Paritaria N°11/23 suscripta en fecha 26 de septiembre de 2023 y conforme lo detallado a continuación:

**PRIMERA:** Se acuerda modificar el inciso "PRIMERO", el cual quedará redactado según se detalla a continuación:

*"Se acuerda en extender la posibilidad de hacer Suplencias de Guardias rentadas a los residentes del último año, residencias pos básicas, jefes e instructores de residencias, para todas las especialidades."*

**SEGUNDA:** Se conviene incluir en el inciso "SEGUNDO" del acta supra mencionada a las residencias de farmacia, obstétrica, psicología, kinesiología, bioquímica, nutrición y odontología.

Con lo que termina el acto, previa lectura y ratificación, firmando 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**  
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Representación del Gobierno

Representación Sindical

Cdor. Martín Mura	Dr. Carlos Rojo
Lic. José María Ohnialian	Dr. Ricardo Solari
Dr. Fernán González Bernaldo de Quirós	Dra. Silvia Jakimczuk
	Dr. Adrián Desiderio
	Dr. Gustavo Noya
	Dr. Marcelo Struminger
	Dr. Guillermo Pagura
	Dr. Ricardo Morato.
	Lic. Andrés Añón.